

1771-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con tres minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón ESPARZA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día primero de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ESPARZA**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN ESPARZA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203770868	ARNOLDO BARRANTES LOBO	PRESIDENTE PROPIETARIO
601270987	MILADY JIMENEZ ZAMORA	SECRETARIO PROPIETARIO
205740953	MINOR ROMAN CRUZ MORA	TESORERO PROPIETARIO
800600151	ROSA ETHELVINA RIOS MONTOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
604090382	ANDRES GABRIEL BENAVIDES SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
202480978	SONIA MARIA MENDEZ ACUÑA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601250388	ISABEL LOPEZ APU	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203770868	ARNOLDO BARRANTES LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601270987	MILADY JIMENEZ ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205740953	MINOR ROMAN CRUZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105150870	GERMAN FERNANDEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117550725	DANIELA MICHELLE MORA ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse

completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º , partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE
Ref., No.: 08756-2024